

LA CIUDAD DE GIBRALTAR QUE RESIDE EN SU CAMPO. LOS PROTOCOLOS DE 1717: UN LIBRO PARA EL ARCHIVO Y LA HISTORIA.

Angelina Melle Navalpotro / Licenciada en Geografía e Historia por la U.N.E.D.

INTRODUCCIÓN

Un Archivo es un depósito organizado de documentos en los que tenemos una de las más importantes fuentes para el conocimiento de nuestra Historia. No podemos, en una primera impresión calcular la totalidad de la información que estos fondos pueden ofrecer al investigador, al estudioso que se acerca a ellos.

La andadura de este Archivo comienza con la publicación en Ceuta del proyecto de Ordenación y Catalogación⁽¹⁾. En las Segundas Jornadas de Historia celebradas en Tarifa en 1992 presentamos los fondos de este Archivo de Protocolos Notariales de Algeciras como algo que ya se estaba iniciando, algo que comenzaba a ser. Su Ordenación y Catalogación está dando los primeros pasos. Desde entonces hemos seguido caminando y trabajando y, en la actualidad, podemos ofrecer un Archivo ya ordenado y dispuesto para que sumergiéndonos en sus fondos rescatemos nuestro pasado, nuestra Historia. La publicación de su Inventario⁽²⁾ en Mayo de 1995 ha sido un paso adelante, no obstante hay que decir que a pesar de no estar finalizada su Organización ni Catalogación, ya ha habido investigadores que han utilizado estos fondos en sus publicaciones⁽³⁾.

Comunicaciones

Los fondos documentales de este Archivo son muy atractivos; así los procedentes de la Ceuta portuguesa, o los referidos a las poblaciones del histórico Campo de Gibraltar (San Roque, Los Barrios y Algeciras), que nos permiten conocer el nacimiento y configuración de estos nuevos núcleos urbanos que se van a asentar en el entorno de la Bahía desde 1704, quienes tienen una andadura común hasta 1755, fecha en la que se segregan de la ciudad matriz de Gibraltar los municipios de Algeciras y Los Barrios, considerándose San Roque la heredera de la Gibraltar española expatriada en su término; por no citar los de la histórica ciudad de Tarifa, que se remontan a la Segunda mitad del siglo XVI y otros correspondientes a distintos lugares de la geografía española. Los fondos de este Archivo necesitan ser complementados con los existentes en la ciudad de Cádiz, en lo referente a las poblaciones del Campo de Gibraltar, al encontrarse allí el grueso de los referentes al Gibraltar español, San Roque, Jimena de la Frontera y Los Barrios.

Podemos considerar que el grueso de los documentos de este Archivo hacen referencia a tres ciudades principalmente: Ceuta, Tarifa y Algeciras.

EL LIBRO: 1717.

Como muestra de los contenidos del Archivo de Protocolos Notariales de Algeciras, podríamos haber elegido cualquier otro libro, legajo o documento. En el elegido los documentos serán similares: Cartas de pago, Fianzas, Testamentos, etc... Pero teniendo en cuenta que celebramos estas Jornadas en San Roque, ciudad que se considera heredera de la Gibraltar española, he querido traer aquí documentos referentes a gentes que se establecieron en el Campo de Gibraltar, cuando sus lugares no estaban aún determinados como ciudades, ni existía una división de términos municipales de este Campo como ahora lo conocemos.

Podemos decir que lo que le da unidad al libro es la unidad de residencia: «...en el Campo de Gibraltar...», esta es la frase que se repite al inicio de todos los documentos en él registrados cuando se hace referencia a la vecindad de los otorgantes.

El Libro consta de 204 folios, numerados en su mayor parte, en los que aparecen inscritos 121 documentos completos, el que debiera ser el 122 es un fragmento de folio ilegible. El estado de conservación no es muy bueno en general, manteniendo las señales de humedad que impiden su lectura y comprensión. A esto hay que añadir la corrosión provocada tanto por el tipo de tinta empleada como por los insectos que se han cebado en él. Las medidas del libro son 31 x 22 cm, está cosido y posee forro de piel deteriorado. Comienza con un índice-abecedario dividido por clases de documentos, en el que aparecen reflejados los otorgantes y la página en la que se encuentran. El tipo de letra en que están escritos estos documentos se corresponden con los modelos gráficos de la letra humanística cursiva y dentro de ella a la bastardilla española corriente. En muchos aspectos viene a ser como un tipo de letra sustituta de la letra procesal.

Los documentos tienen una datación que corresponde en todos a 1717. Comienza el libro con el testamento de D. José Moreno, natural de Gibraltar «*de presente vecino de este Campo en el sitio de Los Barrios*», fechado el 12 de Enero. El Notario que firma todos los protocolos es Melchor Lozano de Guzmán y lo hace como Escribano Público, en unos documentos y como Escribano Apostólico en otros. Con posterioridad establecerá su notaría de forma definitiva en Algeciras, donde lo encontramos trabajando entre 1728 y 1733. En San Roque la documentación de él conservada corresponde al período de 1717 a 1719.

EXTRACTO DEL LIBRO

1] TESTAMENTO. José Moreno, natural de Gibraltar y «de presente vecino de este Campo en el sitio de Los Barrios». Patrono de la Capellanía fundada por TOMÁS DE LOS RÍOS, sobre el oficio del Cabildo de la ciudad de Gibraltar y sobre el Cortijo de la Fuente del Oro. También es patrono de la que fundó Francisco Calvo sobre el Cortijo del Conde de Luque. Declara poseer varias reses y fanegas sembradas de trigo y habas, los enseres de las casas y del cortijo. Nombra albaceas a D. Pedro Calvo y a D. Pedro de Rosas, cura de Los Barrios. Añade un Codicilio. Data: 12/ 01. (Fol. 4 al 8 v.).

2] FIANZA. Cristóbal Alonso Infante es nombrado Mayordomo y tenedor de propios y arbitrios por la ciudad de Gibraltar y depositario del Pósito, por lo que pide a los otorgantes: Juan García Andrade y a Francisco García Caballero le den una fianza de 2.000 Ducados de vellón. Data: 13/ 01. (Fol. 9 al 9 v.).

3] CARTA DE EXAMEN. En el Campo de la ciudad de Gibraltar compareció Cristóbal Alonso Infante, maestro mayor de la cárcel y fortificación diciendo que ha examinado a Juan Roldán, vecino de Jimena para el oficio de albañil, encontrándolo capaz de ejercer dicho oficio y que «pueda ejercerlo en la ciudad de Gibraltar restaurada, así como en su Campo, obligándose a guardar las ordenanzas, usos y costumbres». Data: 18/ 02. (Fol. 10 al 10 v.).

4] ARRENDAMIENTO. Alonso y Antonio Bernal, vecinos de este Campo, arriendan una cavallería de tierras llamadas «DE LA HIGUERA», en la que no se incluye la vega que linda con la Rejanosa. Se comprometen a pagar todos los años, por Santa María de Agosto, 31 fanegas de trigo seco, durante seis años, a Cristóbal Baena de León en nombre del Conde de Luque. Data: 12/03. (Fol. 11 al 11 v.).

5] ARRENDAMIENTO. Francisco Sarmiento, vecino de este Campo, arrienda una cavallería de tierras que llaman «el Bujeo de Enmedio», que linda con el Cortijo de la Higuera y la garganta de Botafuegos. Se compromete a pagar todos los años, por Santa María de Agosto, 12 fanegas de trigo seco, durante cuatro años, a Cristóbal Baena de León en nombre del Conde de Luque. Data: 12/ 03. (Fol. 12 al 12 v.).

6] ARRENDAMIENTO. Agustín de Monroy, vecino de este Campo, arrienda una cavallería de tierras llamada la Cava y huerta de Botafuegos, que linda con tierras de San Bernabé Se compromete a pagar todos los años, por Santa María de Agosto, 16 fanegas de trigo seco, durante cuatro años, a Cristóbal Baena de León en nombre del Conde de Luque. Data: 13/03. (Fol. 13 al 13 v.).

7] ARRENDAMIENTO. Gonzalo Rodríguez, vecino de este Campo, arrienda una cavallería de tierras que llaman Benaras y que linda con el Cortijo de las monjas de Santa Clara y Dehesa de las Yeguas. Se compromete a pagar, por Santa María de Agosto, 14 fanegas de trigo seco, durante cuatro años, a Cristóbal Baena de León en nombre del Conde de Luque. Data: 13/03. (Fol. 14).

8] TESTAMENTO. María Gómez, natural de El Bosque y residente en el sitio de Los Barrios. Casada en primeras nupcias con Alonso Fernández, natural de Jimena de la Frontera, y en segundas nupcias con Alonso Ramírez, natural de El Bosque. Hace declaración de deudas y bienes, nombrando como heredero a su único hijo, habido de su primer matrimonio. Data: 26/02. (Fol. 15 al 16 v.).

9] VALIDACION. Del testamento de María Gómez para entregar a los albaceas. Data: 03/ 03. (Fol. 17 al 18 v.).

10] ARRENDAMIENTO. Juan Donato, vecino de este Campo, arrienda una cavallería de tierras llamada del Bonete y Cantarranas, que linda con el Cortijo de Varela y el Mayorazgo de Juan Serrano. Se obliga a pagar todos los años, por Santa María de Agosto, 24 fanegas de trigo seco, durante cuatro años, a Cristóbal Baena de León, administrador del Conde de Luque. Data: 05/ 03. (Fol, 19 al 19 v.).

11] ARRENDAMIENTO. Blas Rogado, vecino de este Campo, arrienda la cavallería de tierras que llaman de D. Carlos, en las Algeciras, que linda con el Cortijo de Varela y con Juan Serrano. Se obliga a pagar todos los años por Santa María de Agosto 12 fanegas de trigo seco, durante cuatro años, a Cristóbal Baena de León, administrador del Conde de Luque. Data: 05/03. (Fol. 20 al 20 v.).

12] ARRENDAMIENTO. Bernabé Rodríguez, vecino de este Campo, arrienda la cavallería de tierras llamada Puerto de la Burra, que linda con La Alcaidesa. Se obliga a pagar todos los años por Santa María de Agosto 7 fanegas de trigo, durante cuatro años, a Cristóbal Baena de León, administrador del Conde de Luque. Data: 07/ 03. (Fol. 21 al 21 v.).

- 13] ARRENDAMIENTO. Francisco García, vecino de este Campo, se obliga a pagar al administrador del Conde de Luque 10 fanegas de trigo seco, durante cuatro años, a partir de Santa María de Agosto, por arrendamiento de una cavallería de tierras que llaman del Gazapo, en Albalate, que linda con el Puerto de la Burra. Data: 07/03. (Fol.22 al 22 v.).
- 14] ARRENDAMIENTO. Juan Martín Carrasco, vecino de este Campo, se obliga a pagar al administrador del Conde de Luque 8 fanegas de trigo seco, durante 4 años a partir de Santa María de Agosto, por arrendamiento de una cavallería de tierra que llaman del Villar, que linda con la del Hornillo y la de la Peña. Data: 08/03.(Fol.23 al 23 v.).
- 15] FIANZA. José Pecino y Bartolomé López se erigen fiadores de sus hijos en el arrendamiento que estos hacen del Cortijo del Jaramillo, en el término de este Campo, propiedad de Rodrigo de Mesa Bustos, de Tarifa, por el tiempo de 6 años y en precio de 70 Ducados cada año. Data: 11/03. (Fol.24 al 24 v.)
- 16] VENTA. Andrés Espinosa vende a Juan García, vecinos de este Campo, una cavallería de tierras en el Majadal de los Cardos (Guadiaro), en precio de 4 Ducados y con censo y tributo perpetuo anual de 6 Ducados por Navidad y San Juan, mientras no se restaure la plaza de Gibraltar, y 330 reales por el remate. Data: 12/03. (Fol. 25 al 27 v.).
- 17] TRASPASO. Francisco Sarmiento, vecino de este Campo, traspasa a Diego Martínez de Baena la cavallería de tierras que arrendó al Conde de Luque, en las mismas condiciones. Data: 1203. (Fol. 30 al 30 v.).
- 18] TESTAMENTO. José Moreno, natural de Gibraltar y vecino de este Campo. Se declara heredero de los bienes de su padre, que tiene pro indiviso con su madre y heredero de su tío Juan Moreno, además de Capellán de las Capellanías que éste fundó y de las que su madre es patrona. Posee también 4.249 reales que le correspondieron por muerte de su tío. Pide ser enterrado en Los Barrios. Data: 13/03. (Fol. 31 al 33 v.).
- 19] TESTAMENTO. De Tomás Moreno que se inscribe en este libro de escrituras públicas para protocolizarlo. Data: 13/02. (Fol. 34 al 36 v.)
- 20] TESTAMENTO. Alonso de Estrada, natural de Castellar y residente en el sitio de las Algeciras, colación de Los Barrios, hace declaración de fe. Manda que se cobre lo que le deben. Dice poseer varias prendas de vestir, aperos de trabajo y una escopeta. Otorga este documento ante Fray Salvador Jiménez, cura de Los Barrios «por no haber de presente en este Campo ningún escribano público ni real». Data: 19/02. (Fol. 37 al 38).
- 21] TESTAMENTO. El testamento de Alonso de Estrada es protocolizado en el libro de Escrituras Públicas de Melchor Lozano de Guzmán. Data: 17/03. (Fol. 39 al 40 v.).
- 22] CENSO. Alonso Dávila Monroy, Regidor perpetuo de Gibraltar y Diputado del pósito dice que se le entregó a Alonso Escudero a Censo una cavallería de tierras de labor llamada del Audon, por la que postó en 55 Ducados y sujeta a tributo perpetuo cada año que la tenga. Data: 29/03. (Fol. 41 al 41 v.).
- 23] TESTIMONIO. El escribano que suscribe da fe que en 25/03/1716 se acordó sacar a censo la cavallería del Audon, propiedad del pósito de la ciudad de Gibraltar. Data: 20/02. (Fol. 42)
- 24] VALIDACION. Del acuerdo de sacar a censo la cavallería del Audon. Data: 20/02. (Fol. 42 al 42 v.).
- 25] POSTURA. Alonso Fernández Escudero hizo postura por la cavallería de tierras del Audon de 55 Ducados con el tributo, obligaciones y condiciones generales. Data: 16/03. (Fol. 42 al 43).
- 26] TESTIMONIO. El escribano que suscribe del Rey, público, de comisión y del cabildo de la ciudad de Gibraltar, testimonia que la cavallería del Audon esta sujeta a censo con la obligación de desmontarla y hacer en ella una casa de teja. Se remató al no haber otro postor. Data: 22/03. (Fol. 43 al 43 v.).
- 27] VALIDACION. El escribano manifiesta que puso en la puerta de la Iglesia de San Roque un papel para divulgar que se ponía a censo la cavallería del Audon, propiedad del pósito. Data:22/03. (Fol. 43 v.).
- 28] VALIDACION. El escribano dice que desde el día 22 de Marzo no ha habido mayor postor para la cavallería del Audon. Data: 29/03. (Fol. 44).
- 29] REMATE. Bernardo Díez de Isla, Corregidor y Capitán de este Campo, dice que después de pregonado la puesta a censo de la cavallería del Audon no se ha presentado mayor postor que en la que se ha rematado. Data: 29/03. (Fol. 44 al 44 v.).
- 30] MANIFESTACION. Por la que se da a conocer el remate de la subasta. Data: 29/03. (Fol. 44 v.).

- 31] *MANIFESTACION. En la que se comunica a Alonso Dávila Monroy, Regidor Diputado del pósito el remate de la cavallería del Audon. Data: 29/03. (Fol. 44 v.).*
- 32] *CESION. Alonso Dávila da a Alonso Fernández Escudero, libre de censo, Capellanía o hipoteca, la cavallería del Audon, con tributo anual y la obligación de desmontarla, sembrarla y construir una casa de teja para que aumente su valor. No podrá partirla ni entre sus herederos. Data: 05/04. (Fol. 45 al 49 v.).*
- 33] *CARTA DE EXAMEN. Diego García de Portugal, maestro zapatero y alcalde examinador dice que examinó en dicho oficio a Luis de la Rosa, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal, para que lo pueda ejercer y usar en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Dar: 05/04. (Fol. 50 al 50 v.).*
- 34] *TESTAMENTO. Ante el escribano público Ignacio Pastor testa José Pecino, natural de Gibraltar y vecino del sitio de Los Barrios, casado con Ana Herrera. Reconoce a sus hijos legítimos. Hace declaración de todos sus bienes: animales, tierras, su casa y muebles, nombrando albaceas. Data: 03/04. (Fol. 51 al 53 v.).*
- 35] *TESTAMENTO. De José Pecino que a efectos de protocolizarlo se copia en este libro de escrituras públicas firmándose por el escribano del libro. Data: 08/04. (Fol. 54 al 56 v.).*
- 36] *CARTA. De Luis de Oyanguren y Bustos en la que manifiesta que la viuda de José Pecino le ha pedido renovación del arrendamiento de las tierras de las Albutreras y decide renovárselo por cuatro años a 250 reales cada año, pidiendo al escribano otorgue escritura. Data: 09/04. (Fol. 57).*
- 37] *ARRENDAMIENTO. Ana Herrera, viuda de José Pecino, se obliga a pagar a Luis de Oyanguren Bustos, de Ronda, 250 reales de vellón durante cuatro años, a partir de Santa María de Agosto por arrendamiento de cortijo del Chino en las Albutreras. Data: 13/04. (Fol. 58 al 58 v.).*
- 38] *PODER. Juan Núñez, vecino de este Campo da poder a Salvador de Morales para que lo represente. Data: 14/04. (Fol. 59 al 59 v.).*
- 39] *OBLIGACION. Miguel Tizón, vecino de Gaucín, se compromete, junto con su fiador Francisco Sánchez, para el abastecimiento del jabón para todo el presente año a la ciudad de Gibraltar y su Campo en los tres puntos de venta: San Roque, Los Barrios y Algeciras, a 8 cuartos la libra. Data: 15/04. (Fol. 60 al 61 v.).*
- 40] *CARTA DE EXAMEN. Diego García de Portugal, maestro zapatero y alcalde examinador, dice que ha examinado en dicho oficio a Lázaro de Arcos, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal para que lo pueda ejercer y usar en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Data: 16/04. (Fol. 62 al 62 v.).*
- 41] *CARTA DE EXAMEN. Diego García de Portugal, maestro zapatero y alcalde examinador dice que ha examinado en dicho oficio a Manuel Jiménez Sabariego, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal para que lo pueda ejercer y usar en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Data: 16/04. (Fol. 63 al 63 v.).*
- 42] *CARTA DE EXAMEN. Diego García de Portugal, maestro zapatero y alcalde examinador, dice que ha examinad en dicho oficio a Cristóbal Jiménez, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal para que lo pueda ejercer y usar en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Data: 16/04. (Fol. 64 al 6 v.).*
- 43] *CARTA DE EXAMEN. Juan Antonio Simoneta, maestro cerrajero y alcalde examinador, dice que ha examinado en el oficio de armero y cerrajero a Pedro Muñoz de Algeciras, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal para que lo pueda ejercer y usar en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Data: 16/04. (Fol. 65 al 65 v.).*
- 44] *CARTA DE EXAMEN. Diego García de Portugal, maestro zapatero y alcalde examinador, dice que ha examinado en dicho oficio a Luis Steros, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal para que pueda ejercerlo en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Data: 16/04. (Fol. 66 al 66 v.).*
- 45] *CARTA DE EXAMEN. Diego García de Portugal, maestro zapatero y alcalde examinador, dice que ha examinado en dicho oficio a Francisco García Collado, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal para que pueda ejercerlo en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Data: 19/04. (Fol. 67 al 67 v.).*
- 46] *CARTA DE EXAMEN. Diego García de Portugal, maestro zapatero y alcalde examinador, dice que ha examinado en dicho oficio a Bartolomé Sánchez Guerrero, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal para que pueda ejercerlo en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Data: 19/04. (Fol. 68 al 68 v.).*

- 47] CARTA DE EXAMEN. Diego García de Portugal, maestro zapatero y alcalde examinador, dice que ha examinado en dicho oficio a Francisco González, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal para que pueda ejercerlo en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Data: 19/04. (Fol. 69 al 69 v.).
- 48] CESION. Gaspar Pizarro, tutor de su sobrina Catalina Pizarro, ante la pretensión de Pedro de la Fuente a parte de la herencia de Catalina, acuerda para evitar pleitos, entregarle 200 reales de vellón. Data: 19/04. (Fol. 70 al 71 v.).
- 49] OBLIGACION. Miguel de la Rosa, vecino de Conil, se obliga a administrar los bienes y la herencia de los hijos menores de Pedro García según consta en el testamento de éste, al haberse hecho inventario y partición de ellos tras su muerte. Data: 01/05. (Fol. 72 al 74 v.).
- 50] PODER. Bernardo Díez de Isla, Corregidor del Campo de Gibraltar, después de conocer la obligación como tutor que tenía Miguel de la Rosa sobre los hijos menores de Pedro García, le dió poder para que los represente hasta su mayoría de edad. Data: 01/05. (Fol. 75 al 75 v.).
- 51] CARTA DE EXAMEN. Francisco Sánchez Valdivia, maestro zapatero y alcalde examinador, dice que ha examinado en dicho oficio a Tomás Muñoz Navarrete, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal para que pueda ejercerlo en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Data: 03/05. (Fol. 76 al 76 v.).
- 52] CARTA DE EXAMEN. Diego García de Portugal, maestro zapatero y alcalde examinador, dice que ha examinado en dicho oficio a Martín López, vecino de Tarifa, encontrándolo hábil para realizarlo, por lo que lo da como tal para que pueda ejercerlo en este Campo y en todos los Reinos de su Magestad. Data: 03/05. (Fol. 77 al 77 v.).
- 53] RENUNCIA. Bartolomé Luis Varela, vecino de la ciudad de Gibraltar, posee el título de Regidor Perpetuo de la ciudad que le otorgó el Rey Carlos II en 07/12/1682, al que renuncia, por sus muchos años, en favor de Juan de los Santos Izquierdo y pide que el Rey mande el título que así lo acredite. Data: 14/05. (Fol. 81 al 81 v.).
- 54] VENTA. Bartolomé Luis Varela vende el título de Regidor Perpetuo a Miguel Martín Izquierdo, presbítero, para él y sus sucesores, en precio de 2.200 reales de vellón. Data: 14/05. (Fol. 82 al 84 v.).
- 55] ARRENDAMIENTO. Baltasar Antonio de Guzmán, vecino de este Campo, arrienda a la ciudad de Gibraltar la dehesa de Algeciras, durante siete años a contar desde San Juan próximo, en precio de 350 reales pagaderos en dos pagas anuales a Cristóbal Alonso Infante, depositario de los arbitrios de la ciudad. Data: 14/05. (Fol. 85 al 86 v.).
- 56] PODER. Nicolás Vizcaygana, natural de Ceuta, da poder a Nicolás Martín Porras, vecino de este Campo, para que venda una esclava llamada Juana de la Cruz. Data: Ceuta, 30/04. (Fol. 87 al 91 v.). Fdo. Antonio Prieto, escribano público.
- 57] VENTA. Nicolás Martín Porras, con poder de Nicolás Vizcaygana, vende a Juan Martín Carrasco una esclava llamada Juana de la Cruz en precio de 80 pesos escudos de plata. Data: 25/05. (Fol. 92 al 92 v.).
- 58] OBLIGACION. Por muerte de José Martín Serrano se hizo inventario y partición de sus bienes entre sus hijos menores, correspondiéndoles 3.775 reales y 11 maravedís, que recayeron por vía de tutela y para su mantenimiento en el otorgante, Manuel José Pecino. Data: 30/05. (Fol. 93 al 94 v.).
- 59] PODER. Juan de la Carrera y Acuña, Regidor y Teniente de Corregidor de este Campo, da poder a Manuel José Pecino para que como tutor del los hijos menores de José Martín Serrano los represente en cualquier causa. Data: 30/05. (Fol. 95 al 95 v.).
- 60] PODER. Juan López de Acuña, vecino de este Campo, da poder a José Sánchez, a Cristóbal del Charco Segura y a Nicolás de Santa María, procuradores, para que lo representen donde fuera necesario. Data: 30/05. (Fol. 96 al 96 v.).
- 61] TESTAMENTO. María España, viuda de Pedro Marín, hace declaración de fe y pide que se la entierre en la Iglesia de San Roque. Declara las pertenencias que tiene y nombra como herederos a sus dos hijos. Data: 01/06. (Fol. 97 al 98 v.).
- 62] ARRENDAMIENTO. Bartolomé del Valle Vaca se obliga a pagar al administrador del Mayorazgo que fundó Juan de Villegas Miranda 6 fanegas de trigo seco, durante tres años, a partir de Santa María de Agosto, por arrendamiento del Cortijo que le pertenece. Data: 05/06. (Fol. 99 al 99 v.).
- 63] RENUNCIA. Juan Felipe García Ariño y Escoto, Chantre y Dignidad de la Catedral de Cádiz, vecino de este Campo, dice que entre los bienes de vínculo de Diego Escoto, del que es poseedor, está el de Regidor Perpetuo, al que renuncia, por no poder ejercerlo, en favor de Sebastián de Aguilar. Data: 05/06. (Fol. 100).

- 64] ARRENDAMIENTO. Pedro de Robles, vecino de este Campo de obliga a pagar, durante seis años a partir de San Miguel próximo, al Convento de Santa Clara 99 reales de vellón, por arrendamiento de una huerta en Botafuegos, llamada el Cochón de Pecino. Data: 05/06. (Fol. 101 al 101 v.).
- 65] ARRENDAMIENTO. Bartolomé del Valle Vaca, vecino de este Campo se obliga a pagar 7 fanegas de trigo seco, durante tres años, por Santa María de Agosto, por arrendamiento del mayorazgo que fundó Juan de Villegas, al administrador de este mayorazgo. Data: 09/06. (Fol. 102 al 102 v.).
- 66] PODER. Francisco García, Cónsul de España en Gibraltar y residente en este Campo, da su poder a Pedro de Santiago, vecino de Sevilla, para que en su nombre cobre el sueldo de 50 escudos de plata, que le están asignados por mes, y extender cartas de pago. Data: 09/06. (Fol. 103 al 103 v.).
- 67] CARTA DE PAGO. Miguel de Rosas, vecino de este Campo, ha recibido de Francisco Thoribio de Fuentes, tutor que fue de los bienes de su mujer heredó de sus padres, la cantidad de 8.682 reales y 4 maravedíes, extendiendo carta de pago. Data: 11/06. (Fol. 104 al 104 v.).
- 68] CENSO. Sebastián Aguilar y Gamaza, vecino de Alcalá de los Gazules, alcalde del castillo de Gibraltar, da a Salvador Hidalgo, vecino de este Campo, nueve fanegas y media de tierra de la cavallería la Alcaidía de Los Barrios, en precio de 50 reales de vellón de censo y tributo perpetuo en cada año, si en dos años seguidos no pagara el censo perdería la tenencia de esta tierra. Data: 12/06. (Fol. 105 al 107 v.).
- 69] CARTA DE PAGO. Juan Giraldo de Espinosa, vecino de Jimena y residente en este Campo, dice que ha recibido de José Herrera, tutor suyo por muerte de su padre, José Giraldo, la cantidad de 8.508 reales y 10 maravedíes por lo que le entrega carta de pago. Data: 12/06. (Fol. 108 al 108 v.).
- 70] ARRENDAMIENTO. Salvador Sánchez Abendaño, vecino de este Campo, se obliga a pagar a Juan José Romero, vecino de Jerez, seis fanegas de trigo seco durante tres años, a partir de Santa María de Agosto, por arrendamiento de una cavallería de tierra en Albalate, que llaman de Salomón. Data: 20/06. (Fol. 109 al 109 v.).
- 71] TESTAMENTO. María de Herrera, vecina de este Campo, natural de Gaucín. Hace declaración de fe y pide que se la entierre en la Iglesia de San Roque. Declara todos los débitos que tiene y los bienes que posee. Data: 22/06. (Fol. 110 al 112 v.).
- 72] FIANZA. Bartolomé del Valle Bocamorena otorga fianza a favor del preso Diego de Lima que lo está en la cárcel de este Campo. Data: 22/06. (Fol. 113 al 113 v.).
- 73] PODER. Sebastián Morales otorga poder a Salvador de Morales para que lo represente ante la Real Chancillería de Granada. Data: 25/06. (Fol. 114 al 114 v.).
- 74] FIANZA. Lope Moreno, vecino de este Campo, hace remate de todos los bienes del preso Benito de España por 521 reales y se ofrece como fiador de todo el saneamiento cuando llegue el remate. Data: 26/06. (Fol. 115 al 115 v.).
- 75] ARRENDAMIENTO. Rodrigo Noguera, vecino de este Campo, dice que pagará a Luis de Ayanguren Bustos, vecino de Ronda, durante cuatro años a partir de Santa María de Agosto, diez fanegas de trigo seco, por arrendamiento del Cortijo de los Bustos en las Portichuelas, propio del Mayorazgo que fundó Pedro Sánchez Bustos. Data: 19/07. (Fol. 116 al 116 v.).
- 76] PODER. Julián de Velilla, vecino de Alcalá de los Gazules, da poder a Domingo Rodríguez, vecino de Gibraltar, para que lo represente ante el administrador de la dehesa de Zanona, que pertenece a la Corona, para que pueda hacer posturas y pujas hasta que le sea rematada la dehesa otorgando escritura de arrendamiento. Data: 23/06. (Fol. 118 al 118 v.).
- 77] ARRENDAMIENTO. Domingo Rodríguez, en nombre de Julián de Velilla, se obliga a pagar al Rey, y en su nombre a Juan Márquez, 3.429 reales y los derechos de 10 y 11 al millar por arrendamiento de la dehesa de Zanona durante un año a partir de San Juan. Data: 03/07. (Fol. 119 al 120 v.).
- 78] ARRENDAMIENTO. Juan del Río Cárdenas por poder de Bartolomé Barnuevo, vecino de Antequera, pagará a la ciudad de Gibraltar 170 ducados de vellón, por un año a partir de San Juan, por el pasto y la ierba de la dehesa del Algarrobo perteneciente a los propios de la ciudad. Data: ? (Fol. 121 al 121 v.).
- 79] CARTA DE PLEITO. Tomás de Morales, vecino de Gaucín dice que ha seguido pleito contra Juan López por incumplimiento de contrato de compra de ganado para el abastecimiento a Ceuta en 1715, por lo que le pide le reintegre 700 reales de vellón además de las costas del juicio. Data: 29/07. (Fol. 122 al 122 v.).

- 80] OBLIGACION. Juan López de Acuña a través de su fiador Juan Valerio se obliga a pagara Tomás de Morales 700 reales de vellón según Real Provisión de su Magestad y de la Chancillería de Granada. Data: 29/07. (Fol. 123 al 123 v.).
- 81] DECLARACION. Matías Pardo posee una viña, que tiene a censo Alfonso de Coca, en el sitio de la presa. La heredó por muerte de su hija Ana Pardo a condición que pagase las deudas de ésta. Estando próxima su muerte manda a su hijo Juan Pardo la venda y pague las deudas y con lo que sobre haga lo que tenga a bien. Data: 17/11/1715. (Fol. 124 al 124 v.). Fdo. Sebastián, de Morales, escribano público.
- 82] CARTA. Juan Pardo, predicador, perteneciente a la Orden de la Merced Calzada, dice que por muerte de su padre Matías Pardo tiene que vender una viña en cumplimiento de lo escriturado y pide autorización a su superior para poder hacerlo. Fdo. Juan Pardo. Data: 07/07. (Fol. 125).
- 83] LICENCIA. Carta en la que S. R. dijo conceder al padre predicador Juan Pardo licencia para que ejecute la voluntad de su padre. Data: 07/07. (Fol. 125 al 125 v.).
- 84] VENTA. Juan Pardo vende a Francisco Carballo una viña con tres aranzadas de tierra con arboles frutales en precio de 1.500 maravedíes y tributo perpetuo y censo de las tres octavas parte de la viña y se le pagará a Bartolomé de Ocaña. Data: 02/08. (Fol. 126 al 130 v.).
- 85] VENTA. Francisco Marcelo de Osuna vende a Francisco Carballo, vecinos de este Campo, dos aranzadas de viña que quedaron por muerte de Francisco Jiménez de Osuna y una tercera parte de la huerta de la presa, con cargo de 834 maravedíes de censo perpetuo, que se pagarán a José Sotomayor de Granada. Pagará diez reales al capellán de esta Capellanía, a la memoria de Bartolomé Ocaña. Data: 03/08. (Fol. 131 al 135 v.).
- 86] MEMORIA. Contenido de los bienes y el precio que hay en el Molino de Algeciras y que se le entregan a Salvador Varela. Data: 03/12/1715. (Fol. 136 al 136 v.).
- 87] ARRENDAMIENTO. Alonso Esteban de Sotomayor por poder de Francisco Méndez de Sotomayor, administrador de su mayorazgo da en arrendamiento a Pedro de España el molino de agua que esta en las Algeciras y llaman de abajo con todo lo que contiene, según memoria de 3/12/1715. En precio de 96 arrobas de harina al año, pagadas mensualmente. Data: 03/08. (Fol. 137 al 137 v.).
- 88] FIANZA. Simón de Vargas, vecino de este Campo dice que se ofrece como fiador y pagador de Juan Romero de Rojas, teniente de alguacil mayor de este Campo que tendrá juicios y sentencias, pero sin que se ejecute contra sus bienes ni cosa alguna de fuero ni de derecho. Data: 05/08. (Fol. 138 al 138 v.).
- 89] PODER. Cristóbal Alonso Infante, vecino de este Campo da poder a Agustín de Abreu, vecino de Tarifa para que le represente en todos los juicios y causas que pueda tener. Data: 12/08. (Fol. 139 al 139 v.).
- 90] FIANZA. Mencía Iranzo, vecina de este Campo dice que Juan Romero de Rojas, teniente de alguacil mayor de la ciudad de Gibraltar, cumplirá con el oficio de su cargo y ella se ofrece como su fiadora principal. Data: 12/08. (Fol. 140 al 140 v.).
- 91] PODER. El presente escribano da poder a Bernardo Medina para que ante el Presbítero General de Juros pueda cobrar los 150 ducados que le corresponden cada año, desde 1714 y otorgue cartas de pago. Data: 26/08. (Fol. 141 al 141 v.).
- 92] PODER. Mateo Benítez Ternero, presbítero de Gibraltar, da poder a Alonso Steros de para que venda 17 aranzadas de viña con las casas que tiene y otras 8 aranzadas que están contiguas en la falda de la Carbonera, están gravadas con un tributo de ocho ducados. Data: 11/08. (Fol. 142 al 143).
- 93] VENTA. Alonso de Steros con poder de Mateo Benítez Ternero, vende a Lucas Rulo 17 aranzadas de viña con las casas que tienen y otras 8 aranzadas que están próximas en la falda de la Carbonera en precio de 675 reales de vellón además del tributo con que están gravadas. Data: 26/08. (Fol. 144 al 147 v.).
- 94] CARTA DE PAGO. Francisco Marcelo de Osuna, vecino de este Campo, dice que ha recibido de Francisco Caravallo 550 reales de vellón por venta de tierras y le da carta de pago. Data: 01/09. (Fol. 148 al 148 v.).
- 95] ARRENDAMIENTO. Juan Gallego, vecino de este Campo, se obliga a pagar a Francisco Méndez de Sotomayor 28 ducados durante cuatro años, a partir de Santa María de Agosto pasado, por arrendamiento del cortijo del Medio Canuto, en las Albutreras, que pertenece al mayorazgo del arrendatario. Data: 05/09. (Fol. 149 al 149 v.).
- 96] ARRENDAMIENTO. Juan Márquez de Torre, vecino de este Campo, se obliga a pagar, por Santa María de Agosto durante seis años, tres fanegas y media de trigo seco a Pedro Honorio de Córdoba por arrendamiento de una cavallería de tierra llamada el Corazón de Vázquez, en el sitio de Los Barrios. Data: 05/09. (Fol. 150 al 150 v.).

- 97] PODER. *Cristóbal Alonso Infante da poder a Agustín Abreu para que lo represente ante cualquier juicio. Data: 06/09. (Fol. 151 al 151 v.).*
- 98] RECONOCIMIENTO. *Carlos Venegas hace reconocimiento de censo a favor de Bartolomé Martín por valor de 88 reales y 3 maravedís a redimir de 280 ducados de su principal, en el mayorazgo que posee el otorgante. Data: ilegible. (Fol. 152 al 152 v.).*
- 99] ARRENDAMIENTO. *Francisco Martínez de Ceballos se obliga a pagar por Santa María de Agosto, durante cuatro años, a quien designase Alonso Esteban de Sotomayor, 12 fanegas de trigo seco, por arrendamiento del Cortijo de Alonso Ramos, en término de Los Barrios y una cavallería de tierra llamada El Palmar. Data: 07/09. (Fol. 153 al 153 v.).*
- 100] ARRENDAMIENTO. *Pedro de Mesa, Sebastián de Velasco y Mateo de Gallo, vecinos de Tarifa, como mayores ponedores en el remate, se obligan a pagar a la ciudad de Gibraltar 8.000 reales de vellón por arrendamiento de dehesa y pagarán los derechos de 10 y 11 al millar al recaudador de su Magestad. Data: ilegible. (Fol. 156 al 157 v.).*
- 101] ARRENDAMIENTO. *Diego Escudero de la Peña dice que se remató en él, como mayor postor la dehesa de Ojén, en 400 ducados y los derechos reales de 10 y 11 al millar, que arrienda a la ciudad de Gibraltar. Data: ilegible. (Fol. 158 al 160 v.).*
- 102] ARRENDAMIENTO. *Juan Martín de Santa Marta como mayor ponedor en el remate de la dehesa del Zarzal, se compromete a pagar 250 reales de vellón a la ciudad de Gibraltar. Data: ilegible (Fol. 161 al 162 v.).*
- 103] TESTAMENTO. *María de Melo, vecina Los Barrios, tras hacer declaración de fe reconoce a sus hijos y que han recibido la legítima. Declara los bienes que posee y nombra a los albaceas. Data: 11/05. (Fol. 163 L 163 V.).*
- 104] TESTAMENTO. *Copia del testamento de María de Melo, otorgado en el mes de Mayo pasado. Data: ?/11. (Fol. 164 al 166).*
- 105] PODER. *Jerónimo Martínez y Juan Ignacio de Villavicencio, vecino de Medina dan poder a Sebastián Gil para que pueda arrendar los frutos de bellota de los montes del término de la ciudad de Gibraltar. Data: 22/09. (Fol. 167 al 168).*
- 106] ARRENDAMIENTO. *Sebastián Gil, en virtud de poder que posee arrienda la dehesa de Zanona en 300 reales y se compromete a pagar a Juan Marqués Cardoso, recaudador general de todas las rentas de la provincia de Sevilla, las tercias reales que corresponden a esta dehesa. Data: 05/10. (Fol. 169 al 170 v.).*
- 107] PODER. *Juan Gómez Hidalgo da poder a Salvador de Morales para que lo represente ante cualquier tribunal. Data: 30/10. (Fol. 171 al 171 v.).*
- 108] PODER. *Francisco García da su poder a Salvador de Morales para que lo represente ante cualquier tribunal. Data: 30/10. (Fol. 172 al 172 v.).*
- 109] PODER. *Juan Valerio Monroy da su poder a Diégo Vélez de la Real Chancillería de Granada para que lo represente ante ella y pida, en su nombre autorización para vender 206 fanegas de trigo y 6 de cebada que posee como depositario del embargo que se le hizo a Diego de Urbina. Data: 11/11. (Fol. 173 al 173 v.).*
- 110] PODER. *Magdalena del Castillo, vecina de Málaga da poder al coronel Alonso José Tabares de Ahumada para que venda un haza de tierra que tiene en el partido de Algeciras, lindando con la dehesa del Novillero, en el camino real de Tarifa. Data: Málaga, 25/06/1717. Fdo. Bernardo Vicente de Libera. (Fol. 174 al 178 v.).*
- 111] PETICION. *Alonso José Tabares pide ser sustituido en el poder que le otorgó Magdalena del Castillo por Diego de Mendoza vecino de Casares. Data: 21/10. (Fol. 178).*
- 112] VENTA. *Diego de Mendoza, por poder de Magdalena del Castillo, vende a Baltasar Antonio de Guzmán, vecino de Medina Sidonia, un haza de tierra en el camino de Tarifa por 480 reales. Data: 11/11. (Fol. 179 al 182 v.).*
- 113] PODER. *Ana Méndez da poder a Juan Hidalgo para que venda la mitad de las viñas que heredó de su padre. Data: Medina, 23/02. Fdo. ilegible. (Fol 183 al 184 v.).*
- 114] VENTA. *Juan Hidalgo con poder de Ana Méndez, vende a Melchor Romero de Bejar, la mitad de las tierras, casas y viñas que heredó de su padre, en precio de 900 reales de vellón. Data: 15/11. (Fol. 185 al 189 v.).*
- 115] PODER. *Francisco Viegas de Obedo y Catalina González, su mujer, vecino de Ceuta, dan poder a Patricio Sánchez Ron para que en su nombre venda una viña que tienen en este Campo, junto a la de Melchor Romero, en el precio que este considerase. Data: Ceuta, 29/07/1717. Fdo. Antonio Prieto. (Fol. 190 al 191 v.).*

Comunicaciones

116] VENTA. Patricio Sánchez, en nombre de Francisco Viegas, vende a Francisco Gil Vallecillo una viña, que linda con Diego Astorga y otros linderos conocidos, en precio de 1.100 reales de vellón y con cargo de 3 ducados de censo por año al mayorazgo que fundó en Gibraltar Juan de Villegas. Data: 17/11. (Fol. 192 al 195 v.).

117] FIANZA. Pedro Pacheco y Luis Moreno, vecinos de este Campo, se ofrecen como fiadores de Bernardo Díaz de Isla en el oficio de Corregidor de la ciudad de Gibraltar, como dice ésta que no tiene caudal para fianzas. Data: 30/11. (Fol. 196 al 196 v.).

118] FIANZA. Alonso de Steros, vecino de este Campo, se ofrece como fiador de Bernardo Díaz de Isla, que ejerce de Corregidor de la ciudad de Gibraltar, como dice ésta que no tiene caudal para fianzas. Data: 06/12. (Fol. 197 al 197 v.).

119] FIANZA. Sebastián Domínguez, vecino de este Campo, se ofrece como fiador de Bernardo Díaz de Isla, que ejerce de Corregidor de la ciudad de Gibraltar, como dice ésta que no tiene caudal para fianzas. Data: 06/12. (Fol. 198 al 198 v.).

120] CARTA DE PAGO. Isabel de Santiago dice que ha recibido 580 reales de vellón de Guillermo Gilson por el valor de la ropa que hizo y otorga esta carta de pago. Data: 10/12. (Fol. 199 al 200 v.).

121] CARTA DE PAGO. Patricio Sánchez Romero, vecino de este Campo, dice que con poder de Francisco Viegas y de su mujer vendió una viña y el comprador se comprometió a pagar en los días próximos a Navidad, así lo ha hecho y entrega esta carta de pago. Data: 20/12. (Fol. 201 al 202).

122] ARRENDAMIENTO. Juan Gómez Hidalgo, vecino de este Campo, se obliga a pagar a Estefanía y a Francisca de la Torre, vecinas de Cádiz, dos fanegas de trigo seco, durante seis años a partir de Santa María de Agosto pasado, por arrendamiento de unas tierras junto a la venta de Guadarranque. Data: 20/12. (Fol. 203 al 203 v.).

NOTAS

- (1) "Proyecto de Ordenación y Catalogación del Archivo de Protocolos Notariales de Algeciras". Melle Navalpotro, A. y Criado Atalaya, Fco. J. *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*, nº. 6-7. 1990. Ceuta. pgs. 175-186.
- (2) *Distrito Notarial de Algeciras: Inventario de los Fondos Notariales*. Melle Navalpotro, A. Col. Bienal de Algeciras, nº. 5. Fundación Municipal de Cultura «José Luis Cano». 1995. Algeciras.
- (3) *Historia Económica del Campo de Gibraltar*. Torremocha, A. y Humanes, F. Cámara de Comercio, Industria y Navegación. 1989, Algeciras. *Curso y corsarios en el Estrecho de Gibraltar*. Ocaña Torres, M. Libro Técnico, 1990 Algeciras. *El curso marítimo español en el Estrecho de Gibraltar*. Id. IECG. Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. 1993. Algeciras.